

## REGLAMENTO DE LAS II JORNADAS NACIONALES DE EDUCACIÓN PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS

### I. SEDE, ORGANIZACIÓN Y FECHA

---

**Artículo 1°:** Las “II Jornadas Nacionales de Educación” son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), bajo el lema: “Las Ciencias Económicas en la era digital: Innovar para enseñar y aprender, transformar para trascender”. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza será el responsable de su ejecución.

**Artículo 2°:** Las jornadas se llevarán a cabo en la Ciudad de Mendoza los días 3 y 4 de septiembre de 2026.

**Artículo 3°:** La FACPCE gestionará las declaraciones de interés a nivel nacional. Por su parte, los Consejos Profesionales tramitarán dichas declaraciones en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones (gobiernos provinciales, municipalidades, universidades y otras organizaciones intermedias).

### II. AUTORIDADES DEL EVENTO

---

**Artículo 4°:** La estructura organizativa de las “II Jornadas Nacionales de Educación” estará conformada por los siguientes cuerpos:

- **Comisión Organizadora:** Tendrá a su cargo la planificación y organización general del evento. Se encuentra facultada para:
  1. Solicitar la designación de Delegados coordinadores en cada uno de los Consejos.
  2. Requerir la colaboración directa de los Consejos y de sus respectivas delegaciones para el óptimo cumplimiento de las tareas encomendadas.
- **Comité Ejecutivo:** Tendrá a su cargo la gestión operativa y la realización material de las jornadas.
- **Comité Técnico:** Tendrá a su cargo la organización y coordinación de todas las

actividades técnico-académicas del evento.

### III. OBJETIVOS

---

**Artículo 5°:** Las “II Jornadas Nacionales de Educación” persiguen los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la profesionalización y jerarquización de la práctica docente.
- b) Generar un espacio de diálogo y debate sobre experiencias, buenas prácticas, herramientas metodológicas y posibles mejoras en la enseñanza de las Ciencias Económicas.
- c) Evaluar el impacto y la integración ética de las herramientas digitales —incluida la inteligencia artificial y la analítica de datos— en los procesos de enseñanza-aprendizaje, con el fin de optimizar la alfabetización digital.
- d) Promover la vinculación entre profesionales, fomentando la integración regional y nacional en los distintos ámbitos educativos.
- e) Fortalecer la relación institucional de los Consejos Profesionales y la FACPCE con los diversos actores del sector educativo.

### IV. ÁREAS Y TEMARIO

---

**Artículo 6°:** El programa académico de las “II Jornadas Nacionales de Educación” se estructurará sobre la base de tres ejes centrales, los cuales abordarán las siguientes áreas temáticas:

**A. Eje 1: Innovación Tecnológica y Transformación Digital:** Orientado a la integración de la transformación digital, la economía digital y la analítica de datos, con foco en las herramientas disponibles para docentes y los nuevos modelos de negocios.

- Inteligencia Artificial (IA) y Automatización.
- Ética Digital.
- Nuevos Paradigmas en los Negocios Digitales.

**B. Eje 2: Pedagogía Inclusiva, Bienestar y Neuroeducación:** Centrado en el sujeto que aprende y en el entorno del aula, abarcando el uso de herramientas pedagógicas, la educación especial y la neurociencia aplicada.

- Educación Emocional.

- Inclusión y Accesibilidad.
- Bienestar y Neurociencia.

**C. Eje 3: Desafíos de la Formación Profesional y Demanda Laboral:** Enfocado en el análisis de la pertinencia de la oferta académica frente a los cambios y exigencias actuales del mercado laboral.

- Perfil Profesional Actual.
- Vinculación Universidad - Mercado Laboral.
- Sostenibilidad y Ética.

## V. TRABAJOS Y POTENCIAS

---

**Artículo 7°:** En el marco de los ejes temáticos definidos en el artículo 6° del presente reglamento, los participantes podrán presentar trabajos y ponencias. Estos documentos deberán contener un análisis del tema abordado, su respectiva fundamentación y propuestas concretas, debiendo ajustarse estrictamente a lo establecido en las Normas de Procedimiento.

**Artículo 8°:** Las opiniones, enfoques y conclusiones expuestos en los trabajos y ponencias serán de exclusiva responsabilidad de sus autores y no representarán la opinión institucional de la FACPCE sobre los temas tratados.

**Artículo 9°:** Los trabajos y ponencias serán evaluados por el Comité Técnico, órgano que tendrá la facultad de determinar cuáles serán **seleccionados** para su publicación, cuáles serán **aprobados** para su exposición en el marco de las jornadas y cuáles serán **rechazados**.

**Artículo 10°:** El CPCE de Mendoza se reserva con exclusividad los derechos de publicación de la totalidad de los trabajos y ponencias presentados, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de finalización de las jornadas. La supervisión, publicación y ordenamiento de los textos estarán a cargo de la Comisión Organizadora, la cual tendrá prioridad de disposición sobre los mismos. Durante dicho plazo, los autores que deseen publicar o presentar sus trabajos en otros medios informativos o editoriales deberán solicitar y obtener la autorización expresa del CPCE de Mendoza.

## VI. PARTICIPANTES

---

**Artículo 11°:** Quienes participen de las “II Jornadas Nacionales de Educación” podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías: **Participantes Activos, Invitados u Observadores.**

A los efectos del presente reglamento, la denominación genérica de "Asistentes" comprenderá únicamente a los Participantes Activos y a los Observadores.

Las categorías se definen de la siguiente manera:

a) **Participantes Activos:** Profesionales en Ciencias Económicas que hayan cumplimentado el trámite de inscripción y se encuentren matriculados en los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

b) **Invitados:** Esta categoría comprende a:

- Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
- Expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar en el marco de las jornadas.
- Personas que, a juicio de la Comisión Organizadora, posean una reconocida trayectoria en la docencia, la investigación o en actividades profesionales y empresariales, tanto en el ámbito nacional como internacional.

c) **Observadores (o Adherentes):** Aquellas personas que, a criterio de la Comisión Organizadora, reúnan las condiciones para participar del evento con fines informativos y hayan cumplimentado la inscripción correspondiente.

## VII. INSCRIPCIÓN

---

**Artículo 12°:** Los requisitos de inscripción para participar de las jornadas serán establecidos por la Comisión Organizadora. El proceso de inscripción y pago se gestionará de manera exclusiva a través de la plataforma digital Eventbrite.

## VIII. DESARROLLO DEL ENCUENTRO

---

**Artículo 13°:** El **Comité Ejecutivo** sesionará con la frecuencia y bajo la modalidad que estime necesarias y convenientes para garantizar el correcto desarrollo del evento.

**Artículo 14°:** El **Comité Ejecutivo** definirá la modalidad de tratamiento para cada eje temático, pudiendo adoptar las siguientes metodologías:

- a) Exposiciones a cargo de invitados especiales.
- b) Exposiciones a cargo de los autores de las ponencias y trabajos aprobados.
- c) Instancias de debate e intercambio entre los asistentes.
- d) Elaboración de resúmenes con las principales opiniones y conclusiones.
- e) Conferencias magistrales a cargo de disertantes invitados.
- f) Mesas panel coordinadas por expositores invitados, sobre temáticas específicas determinadas por la Comisión Organizadora.

**Artículo 15°:** El Comité Ejecutivo se encuentra facultado para implementar dinámicas o variantes adicionales a las detalladas en el Artículo 14°, cuando el óptimo desarrollo de las actividades así lo requiera.

**Artículo 16°:** Las consideraciones y conclusiones derivadas de las jornadas serán elevadas por el **Comité Ejecutivo** a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y a todos los Consejos Profesionales del país.

**Artículo 17°:** Bajo ninguna circunstancia el contenido de los trabajos presentados o las exposiciones de los disertantes serán sometidos a votación para su aprobación o rechazo por parte de los asistentes.

**Artículo 18°:** Las conclusiones de los distintos espacios de intercambio podrán plasmarse en actas, quedando sujetas a los alcances de publicación y derechos de autor establecidos en el Artículo 10°. Asimismo, el Comité Ejecutivo será el encargado de poner dichas conclusiones a disposición de los profesionales participantes.

## IX. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

---

**Artículo 19°:** La **Comisión Organizadora** elaborará un anexo denominado “Normas de Procedimiento”, el cual detallará las pautas relativas a las inscripciones y las disposiciones operativas por las que se registrarán las jornadas. Una vez aprobado, dicho documento pasará a formar parte integrante del presente reglamento.

## X. MEMORIA

---

**Artículo 20°:** El **Comité Ejecutivo** tendrá a su cargo la edición de la Memoria oficial de las “**II Jornadas Nacionales de Educación**” dentro de un plazo máximo de ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del evento.

### v. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 22°:** El **Consejo Organizador** emitirá los correspondientes certificados de asistencia debidamente suscritos, utilizando el formato oficial establecido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

**Artículo 23°:** Cualquier situación o controversia no contemplada en el presente reglamento o en las Normas de Procedimiento será resuelta por la **Comisión Organizadora**, tanto en la etapa previa como durante el transcurso de las jornadas.

# ANEXO

## NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LAS II JORNADAS NACIONALES DE EDUCACIÓN

### I. SEDE

---

**Artículo 1°:** Las “II Jornadas Nacionales de Educación” estarán organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, con el aval institucional de la FACPCE, y se llevarán a cabo los días 3 y 4 de septiembre de 2026 en el lugar que determine la Comisión Organizadora a propuesta del **Comité Ejecutivo**.

### II. INSCRIPCIONES

---

**Artículo 2°:** Las inscripciones se gestionarán a través de la plataforma digital Eventbrite. La vacante quedará confirmada de manera efectiva únicamente con la acreditación del pago respectivo.

**Artículo 3°:** Los valores de las cuotas de inscripción para las distintas categorías de asistentes serán fijados oportunamente por la **Comisión Organizadora**.

**Artículo 4°:** Las inscripciones serán admitidas por estricto orden de confirmación y hasta completar el cupo máximo establecido por el **Comité Ejecutivo**.

### III. TRABAJO Y POTENCIAS

---

**Artículo 5°:** Los trabajos a los que hace referencia el presente reglamento deberán presentarse en idioma español, ser de carácter original (inéditos) y versar estrictamente sobre los ejes temáticos estipulados en el Artículo 6°. Serán desestimados sin evaluación aquellos que no cumplan con la totalidad de estos requisitos.

Los trabajos para ser evaluados por el Comité Técnico deben ser presentados con las especificaciones que se detallan en el Artículo 6, a la casilla de correo electrónico oficial del evento: [jornadaeducacion2026@cpcemza.org.ar](mailto:jornadaeducacion2026@cpcemza.org.ar) hasta el **viernes 8 de mayo de 2026**.

**Artículo 6°:** Los trabajos deberán tener una extensión mínima de diez (10) páginas y un máximo de cuarenta (40) páginas en total (incluyendo resumen, conclusiones, tablas, gráficos y referencias bibliográficas). Su presentación deberá ajustarse obligatoriamente a las siguientes pautas formales:

**a) Del formato general:**

- Archivo: Word 97 o posteriores.
- Página: Tamaño A4 (orientación vertical). Únicamente se permitirá orientación horizontal para la presentación de cuadros extensos.
- Márgenes: Superior e inferior de 2,5 cm; izquierdo y derecho de 3 cm. Sin encabezados, pies de página (salvo notas aclaratorias) ni membretes.
- No incluir saltos de página ni de sección.
- Tipografía: Times New Roman. Tamaño 11 para el cuerpo del texto y tamaño 10 para las notas al pie.
- Párrafo y espaciado: Alineación justificada. Espacio normal entre caracteres.
- Interlineado: 1,5 líneas en el cuerpo del texto y sencillo (simple) en las notas al pie.
- Títulos y subtítulos: Títulos principales en mayúsculas y negrita; subtítulos en minúsculas (tipo oración) y negrita. En ningún caso se utilizará subrayado.
- Numeración de apartados: Sistema numérico decimal (ej. 1 / 1.1 / 1.1.1).
- Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto.

**b) De la estructura del documento:**

- Primera página: Deberá contener la identidad del autor o autores, título del trabajo en mayúsculas, eje, tema, nombre del evento, lugar y fecha de realización.
- Segunda página: Deberá contener únicamente el título del trabajo en mayúsculas, eje, tema, nombre del evento, lugar y fecha de realización (sin datos de autoría para garantizar la evaluación anónima).
- Tercera página: Índice o sumario, seguido inmediatamente del resumen y las palabras clave.

Extensión específica: Tanto el resumen como las conclusiones generales del trabajo no podrán exceder, en ningún caso, las dos (2) páginas de extensión cada uno.

### **c) Citas y Referencias Bibliográficas**

Todas las citas dentro del texto y la lista de referencias bibliográficas al final del trabajo deberán elaborarse siguiendo estrictamente las Normas APA (7ma edición) para todo tipo de fuentes.

Las notas aclaratorias complementarias (no bibliográficas) se insertarán en el texto mediante números en superíndice y figurarán a pie de página.

Límite de autocita: Para no vulnerar el anonimato de la ponencia, en caso de que los autores citen bibliografía de su propia autoría, esta no podrá superar el diez por ciento (10%) del total de las referencias.

### **d) Elementos Gráficos y Anexos**

Todos los esquemas, gráficos, tablas y dibujos deberán estar incorporados e insertados correctamente en el cuerpo del texto del archivo electrónico.

Se presentarán sobre fondo blanco, permitiendo el uso de toda la gama de colores. Deberán estar numerados de forma correlativa y llevar su respectivo título. Los datos estadísticos extensos podrán agregarse al final del documento en calidad de Anexos.

### **e) De la presentación y envío digital:**

La remisión del material deberá efectuarse a la casilla de correo electrónico oficial del evento: [jornadaeducacion2026@cpcemza.org.ar](mailto:jornadaeducacion2026@cpcemza.org.ar). Para ello, se deberán cumplir las siguientes pautas:

- I. Archivos: Se deberán adjuntar dos copias del trabajo: una en formato PDF y otra en formato editable (.doc o .docx).
- II. Asunto del correo electrónico deberá ser: "Presentación Trabajo o Ponencia - II Jornadas Nacionales de Educación".
- III. El cuerpo del correo electrónico deberá contener los siguientes datos:
  - Eje
  - Título del trabajo o ponencia
  - Nombre de los autores
  - Número de matrícula profesional
  - Consejo en el que se encuentra matriculado.
- IV. Al correo electrónico deberá añadir una fotografía a color del autor (o los autores) y un Curriculum Vitae resumido de hasta media página (con el mismo formato utilizado para la presentación del trabajo o ponencia de acuerdo con lo establecido en este mismo artículo).
- V. La recepción de la correo electrónico con los adjuntos correspondientes será confirmada por el mismo medio.

**f) De las ponencias en general:**

- Como plazo máximo para la *presentación de trabajos o ponencias* a ser evaluados se fija el día **viernes 8 de mayo de 2026**.
- Para aquellas ponencias seleccionadas y aprobadas para su exposición, como plazo máximo para la *presentación del material audiovisual* que acompañe a la misma se fija el día **miércoles 26 de agosto de 2026**. La misma se hará por los mismos medios y condiciones que el trabajo o ponencia.

**Artículo 7°:** Los trabajos y ponencias serán recibidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, el cual los remitirá en formato digital, bajo seudónimo o identificación codificada, al Área Técnica. Desde allí, serán derivados a los evaluadores designados en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de su recepción. Una vez aprobados, los trabajos serán publicados con la correspondiente identificación de su autor o autores.

**Artículo 8°:** Todo trabajo que no reúna los requisitos formales y de contenido enunciados precedentemente será devuelto al Consejo Profesional de origen para su adecuación, siempre que los plazos de organización lo permitan y respetando la fecha límite fijada en el Artículo 10°.

Asimismo, para que un trabajo seleccionado sea tratado en las jornadas, será obligatoria la presencia de al menos uno de sus autores para efectuar la exposición, respetando el orden y el tiempo estipulados por el Comité Ejecutivo. En caso de ausencia del expositor, el Comité se reserva el derecho de excluir su tratamiento.

**Artículo 9°:** El Comité Ejecutivo determinará el destino final de los trabajos que no resulten aceptados, ya sea por incumplimiento de plazos u otros criterios de exclusión.

**Artículo 10°:** Se establece como fecha máxima e improrrogable para la recepción de los trabajos el día **8 de mayo de 2026**, a través de la casilla de correo oficial. [jornadaeducacion2026@cpcemza.org.ar](mailto:jornadaeducacion2026@cpcemza.org.ar).

**Artículo 11°:** Se establece un régimen de incentivos para los autores: aquellos cuyos trabajos resulten aprobados para su exposición y debate gozarán de una bonificación equivalente al cien por ciento (100%) del costo de inscripción. Para aquellos trabajos que resulten aprobados únicamente para su publicación, la bonificación será del cincuenta por ciento (50%).

#### **IV. CONFERENCIAS Y MESAS REDONDAS**

---

**Artículo 12°:** El Comité Ejecutivo evaluará la pertinencia de organizar conferencias o mesas redondas con participantes o invitados especiales, las cuales serán incorporadas al programa oficial. Del mismo modo, se encuentra facultado para encomendar la presentación de trabajos sobre áreas específicas a profesionales de reconocida trayectoria.

## **V. SESIONES**

---

**Artículo 13°:** Las sesiones académicas se desarrollarán en estricta conformidad con el programa propuesto y aprobado por la Comisión Organizadora.

## **VI. DE FORMA**

---

**Artículo 14°:** Toda situación o aspecto normativo no previsto en el presente Anexo quedará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 23° del Reglamento General del evento.